MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

ADENDA 1

PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO No. 144- EJC-DMTOL-2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR URGENCIAS, AMBULATORIOS, QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL Y PROCESO DE ESTUDIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUANDO SE REQUIERAN Y AUTORICEN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022

El señor, **Mayor OSCAR EDUARDO PEÑA JIMENEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.759.651 expedida en Bogotá – DC, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, cargo para el cual fue nombrado mediante resolución **No. 068** de fecha **11 de ENERO del 2022**, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Delegación de Competencias N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, "…Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"…; la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes en la materia, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, Ministerio de Defensa Nacional (Manual de Contratación), quien en consecuencia representa por la delegación conferida a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, debidamente facultado para celebrar y suscribir la presente ADENDA, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se debe llevar a cabo a través de Adendas.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO Que en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, articulo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso.

Fuerte Militar de Tolemaida
Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida
juridicadmtol@gmail.com , hosmit@ejercito.mil.com

Que conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la entidad recibió por parte de las empresas suscritas al proceso observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron acogidas por la entidad.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE, 6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento estudios previos y pliego de condiciones definitivos, en los siguientes términos:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 60,00%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser (≤) al 60.00%

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Rentabilidad del patrimonio del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 0.1

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALESO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100).

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al (≥) al 0,1

SEGUNDO: MODIFÍQUESE, el cronograma del proceso de manera razonable, con el fin de que se puedan presentar ofertas.

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

Dada en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, a los 29 días del mes de abril de 2022.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor NEGRETTE BARRIOS ALEJANDRO OCTAVIO
ORDENADOR DEL GASTO DMTOL

Elaboró/ PS. Angie Marina Avila Padilla

DMTOL

Fuerte Militar de Tolemaida
Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida
juridicadmtol@gmail.com , hosmit@ejercito.mil.com